

sables á la Ciudad por los años de Noventa y cinco, sino los hubiesen
pagado.) Estando como se halla dicha Cañada y tierra abier-
ta arus Costados á la Espalda del Cerro del Castillo por la
p. te del Pon. te ninguna Comixion. Trae esta posesion para
Influix á la Intentada pertenencia de los solares de la falda
del Cerro de dho Castillo del lado del Levante.

Y aqui se Infunde la
Total Implicacion, y Voluntad de la Ultima diligencia de po-
sion alegada, que se dio dada el año de setenta y tres. Treinta y
ocho á D. Claudio Moncada, ^{Padre de dho D. Juan Ramon,} de la Supradha Cañada q.
en ella se declara Existente, como lo está á la Espalda del ce-
rro del Castillo á lap. te del Pon. te en que havia fabricadas
Cinco Casas, que habitaba Antonio Blazq. y demas supe-
tos, que se expresan, que se reconocen existentes la may.
señal á la Entrada del Ramblizo q. desuinde de dha Cañada
da; pues luego arbitrariamente, y con Omnimoda Repugn. se mo-
expresa darse la posesion de unos Masadales lindantes con
dha Cañada, y que en lo alto por lap. te que mira á la Ram-
bla Nogalte havia nueve Casas de Albergue, que habita-
ban Clemente Hortaño, y otras personas que se nominan,
q. este terreno y suelo de dhas nueve Casas está detrás
del Cerro del Castillo al lado del Norte en Vexiente á las
fuerzas que fueron de Carepon, y sin linderar en modo
alguno con las de dha Cañada de Moncada, y menos com-
prehenderse en ellas. La Ultima dironancia desta diligencia de posesion
está en expresarse tamb. tomada como lindante á la supradha Cañada
de la p. te del Pon. te de uno pedazo de tierra en que se dice á quatro Casas di-
ferentes Casas de habitacion, y la 1.ª nueva que se estaba fabricando,
pues este terreno que está á la falda del Castillo al lado del Levante
y medio dia, ni linda con dha Cañada de los Moncadas, que está de-
mas del Cerro del Castillo á la p. te del Pon. te y menos puede correspon-
der á su pertenencia.

Y aqui se sigue el que como arbitraria e Infundada
la Extension de esta posesion al Castillo, Casas de Albergue de su falda,
y mencionadas Casas de Millan pan, sus Exidos y Casas de habita-
cion que Comprehenden; la Concedieron los Autores de los Supradhos d.

